INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2022

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Nueva Esperanza, Casco Urbano - Municipio de Arroyohondo - Bolivar.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	21- 09 -2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Ing. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	**DESDE:** 17-11-2021	
APOYO A LA SUPERVISION ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. _N/A_____	DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA
	Arq. JUAN CARLOS GOMEZ	21-09-2021	03-11-2021
APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. _____	DD-MES-AAAA	DD-MES-AAAA
	Arq. MAURICIO GUARNIZO LOPERA	04-11-2021	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 41921	19-08-2021	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 88421	29-09-2021	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	MEM 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101115956	08-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08-10-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** N/A		
	FECHA: N/A		
	FECHA: N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 8.333.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$104.166.700,00		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____0__		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. Cuenta de cobro. 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	08/11/21	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	04/12/21	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	40%	N/A	N/A
ULTIMO DESEMBOLSO	1. ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes			

	productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	60%	N/A	N/A
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$750.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0,00

4. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA – COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101115956	Cumplimiento	$ 250.000.000	08/10/2021	30/11/2022
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LP 04-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".		$1.041.667.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO ARROYOHONDO** R.L . ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA		NIT – 901554586-1 C.C. 78.077.93
Fecha de Acta de inicio del contrato	En perfeccionamiento del contrato		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.041.121.785,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato CONCURSO DE MERITOS No. CM 01 - 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCiÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR		$ 125.000.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12574616&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	ESTUDIOS CONSULTORIAS y OBRAS S.A.S Representante Legal: JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA		NIT. 901438268-6 C.C. 1.065.646.798
Fecha de Acta de inicio del contrato	En perfeccionamiento del contrato		Duración 6 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato		**Fecha Actual de terminación del contrato**	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

6. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO** **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No presenta	No presenta
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No presenta	No presenta
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 750.000.000,00	**Corte:** 02-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

7. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO**

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**

% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

PERIODO: MARZO 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO: 08 de octubre de 2021
AVANCE DE OBRA: 0%
VIGENCIA: 31 de mayo de 2022

COMPONENTE TECNICO

Durante el periodo de marzo 2022, se realizó seguimiento y control a l convenio 1586- 2021 que tiene por objeto: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.* Adelantado el seguimiento y asesoramiento para la adjudicación de procesos licitatorios de estudios, diseños, construcción e interventoría respectivamente del convenio en mención, y con ello, se llegó a la adjudicación y firma de los contratos derivados el día 25/03/2022.

02 mar 2022
Se envía vía correo electrónico con requerimiento por presunto incumplimiento al convenio 1586-2021

(…) Señor alcalde:
MARIA HERNANDEZ LUNA
Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Ingeniero
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Supervisor Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Estimados,
*En virtud del Convenio **1586-2021** que nos reúne y que tiene por objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR", por un valor de $1.250.000.000, desde la supervisión del convenio se indica:*

1. *Se pactó un plazo de ejecución del convenio interadministrativo hasta el 31 de mayo de 2022.*

2. *Pese a las diversas solicitudes que se han enviado vía correo electrónico desde el 27/112/2021 a la fecha y mediante llamadas telefónicas, en las que el apoyo a la supervisión ha requerido de manera insistente, la entrega de los informes que el municipio en su calidad de convenido debe adelantar con relación al avance del convenio desde el momento de la suscripción de este hasta la fecha, la Entidad Territorial no ha enviado lo requerido. Aun cuando la información necesaria para poder diligenciar dichos informes reposa en el municipio y desde el ministerio se han enviado formatos base para el diligenciamiento de los mismos, el municipio tiene al pendiente el envío de los informes correspondientes al corte de noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022.*

*Por lo anterior, desde la supervisión del convenio se presume de posible incumplimiento frente a: "(…)**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS:** 2) Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, la cual deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros. El cronograma deberá ser aprobado por escrito por el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior. Los eventuales ajustes al cronograma deberán sustentarse técnicamente, los cuales deberán ser evaluados y aprobados previamente por escrito por el supervisor designado por el Ministerio del Interior. (…)"*

*Igualmente, una penalidad frente a: **"(…) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** INFORMES. EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. **(…)"***

3. *La información financiera hace integral al seguimiento y desarrollo del proyecto, por tanto, al informe general que la Entidad Territorial está obligada a presentar, deberán incluirse todos los soportes que evidencien el manejo óptimo de los recursos girados por el Ministerio del Interior en pro del financiamiento del mencionado convenio.*

*Por tanto se evidencia la no presentación de la información, ocasionando una falta a : "(…) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: **I. ESPECÍFICAS** - 29) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos...49) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.*

4. *Observando las publicaciones que el municipio ha realizado en la plataforma de Colombia compra eficiente, se evidencia que:*

· Para el día 30/12/2021, se publicó " RESOLUCIÓN No. 2021-12-30-004 Del 30 de Diciembre de 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICTACION PÚBLICA Nº 004-2021 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".

· Para el día 25/02/2022 se realizó el cierre del proceso CONCURSO DE MÉRITOS CMA-01-2022 que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR". Toda vez, que para el día 27/12/2021, dicho proceso terminado anormalmente después de Convocado, declarándose desierto.

No obstante, aun cuando estos procesos se encuentran en curso, se indica que la contratación de los contratos debía haberse formalizado sobre la primera semana de enero de 2022, en el entendido que la fecha de finalización del Convenio marco es el 31/05/2022 y no se ha iniciado la etapa de la ejecución Estudios, diseños y obra. Es importante aclarar que, una vez se adjudique el contrato de interventoría se debe tener en cuenta según: "(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** *23) Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra.*
*En consonancia a lo anterior, es calor el retraso por parte del Municipio de Arroyohondo, Bolívar, de que se presume un incumplimiento, de acuerdo a : "(…)****CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** *8) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección del contratista que ejecutará los estudios, diseños y obra (contrato "Llave en mano"), al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes. 9) El MUNICIPIO no podrá recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación referida en el numeral anterior. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. 10) Dar cumplimiento a los documentos guía entregados por el MINISTERIO DEL INTERIOR, para adelantar el proceso de selección de estudios, diseños y obra. 11) Elaborar y publicar los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios, diseños y obra e interventoría, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen.*

5. *Como se mencionó en el numeral anterior, los procesos de contratos derivados están fuera de los tiempos planteados en el cronograma presentado por la Entidad Territorial a la firma del convenio, impactando de manera negativa los tiempos contractuales. Esto implica, una reestructuración de las actividades que se vienen desarrollando y las que están pendientes por realizar en pro de la ejecución al cien por ciento del objeto y el plazo contractual de finalización con fecha a 31/05/2022.*

Por cuanto, la Entidad Territorial evidencia un presunto incumplimiento al cronograma a razón de: "(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** *3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. 4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución de este.*

Del presunto incumplimiento a: ***CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).*

Es imperante recordar que todas las actividades deben de estar adelantadas para la firma de las actas de inicio de los contratos derivados, garantizando por parte del Municipio, óptimas condiciones para la ejecución de los objetos contractuales de los procesos de estudios, diseños y obra. De acuerdo con: "(…) ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** *6) Ejecutar al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor del MINISTERIO. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente. 7) En el evento en que los estudios y diseños evidencien la necesidad de realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse en su totalidad con antelación a las demás actividades de obra.*

Por todos los argumentos anteriormente expuestos, desde la supervisión del Ministerio del Interior, se ve con preocupación el estado actual del Convenio 1586-2021 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Arroyohondo - Bolívar, por cuanto la Entidad Territorial ha presentado retrasos en algunas de las obligaciones contractuales situándolos en un escenario de presunto incumplimiento a las condiciones establecidas. Sin embargo, en aras de dar continuidad al proceso y tener una sana ejecución de lo mencionado, se requiere que el Municipio de Arroyohondo-Bolivar envié de MANERA INMEDIATA la información abajo citada, so pena de dar inicio al proceso por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y con ello la liquidación del convenio, en el caso de no atender este llamado.

1. *Oficio argumentativo y aclaratorio en el que se expondrán las razones por las cuales el Municipio ha presentado los retrasos al Convenio.*
2. *Resolución de adjudicación y/o documento equivalente donde se evidencie el estado actual de los procesos de contratos derivados correspondiente a estudios, diseños, obra e interventoría respectivamente.*
3. *Plan de contingencia en el que se deben evidenciar las medidas correctivas para atender los atrasos que ha presentado el Convenio.*
4. *Cronograma actualizado con las actividades por ejecutar dentro del plazo inicial del Convenio.*
5. *Informes técnico, legal y financiero de convenio con corte a Enero de 2022, desde la fecha de suscripción del mismo. Deberá ser elaborado en el formato enviado por parte del Ministerio de Interior y al cual deberán anexarse los extractos bancarios y los soportes necesarios.*
6. *Registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas por aporte del Municipio en función de la adecuación del terreno.*

*De las posibles acciones a tomar por presunto incumplimiento, toda vez que el Municipio de Arroyohondo no subsane lo requerido, conforme a: **"(...) CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. "(…)*

Deseándoles éxitos en sus labores,

Cordialmente,

04 mar 2022

Se envía vía correo electrónico formatos de informes, pese a que estos ya habían sido enviados al Municipio.

Sres. Alcalde Municipal
Secretaria de Planeación Municipal

Estimados,

De acuerdo al convenio que nos reúne , me permito enviar nuevamente los formatos base que uds como municipio pueden tomar en cuenta para la elaboración de los informes mensuales que deben entregar, toda vez que hacen parte integral de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

17 mar 2022

Se remite vía correo electrónico al Municipio invitación a mesa de trabajo en la Ciudad de Cartagena. A la que el Municipio no asistió.

Sres. Alcaldía Arroyohondo - Bolivar
Sres. Secretaria de Planeación

En virtud del convenio que nos reúne, me permito hacer extensiva la invitación a la mesa de trabajo que se realizará entre el Ministerio del Interior y el Municipio, en pro del desarrollo del proyecto.

Cordialmente,

17 mar 2022

El municipio remite vía correo electrónico informe fotográfico del lote para el proyecto.

22 mar 2022

Se remite vía correo electrónico requerimiento urgente de informes financieros, debido a que a la fecha el Municipio no los ha enviado pese a que se les ha reiterado varias veces.

Señor alcalde:
MARIA HERNANDEZ LUNA
Municipio de Arroyohondo - Bolivar

Ingeniero
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Supervisor Municipio de Arroyohondo - Bolivar

Buen día,
En virtud del Convenio que nos reúne me permito indicar que se solicita de MANERA INMEDIATA el envió de los informes financieros, toda vez que dicha acción hace parte integral de las obligaciones contractuales del convenio marco.
Lo anterior, en el entendido que desde la supervisión del Ministerio del Interior se ha venido solicitando esta información sin tener una respuesta positiva por parte de la Entidad Territorial, lo que se evidencia un PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A "(…) CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones: I. ESPECÍFICAS - 29) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos...49) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.

Así las cosas, se requiere que el Municipio adjunte en respuesta a este correo, los informes financieros correspondientes a los meses transcurridos desde la fecha de firma del convenio hasta la fecha actual, que para el caso en especifico son: noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, y febrero 2022.

Quedando atento a su contestación,

Cordialmente,

24 mar 2022

Se remite vía correo electrónico invitación a reunión virtual al Municipio para el día 25/03/2022, a fin de establecer el estado actual del convenio, los contratos derivados y las actuaciones a afrontar por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales

Sres. Municipio de Arroyohondo – Bolívar.
Cordial saludo,

En virtud del convenio 1586-2021 que nos reúne, me permito invitarlos a la reunión virtual que se celebrará el día mañana y que tiene por objeto: "RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONVENIO 1586"

Reunión virtual
Viernes, 25 marzo · 3:00 – 3:30pm
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ujh-geeq-xyq

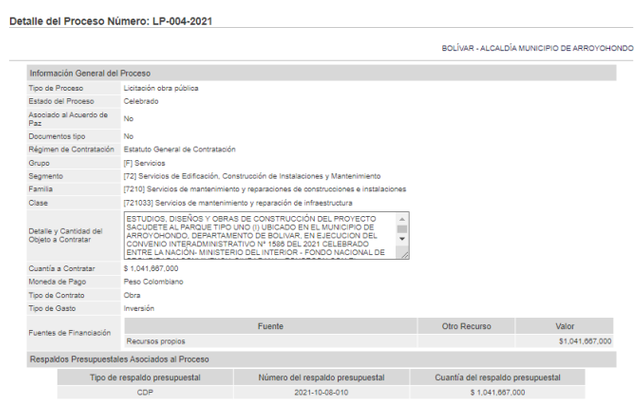
Cordialmente,

25 mar 2022

Se realiza reunión virtual en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en donde se establecieron los siguientes compromisos:

1. Cargue de contrato de estudios, diseños y obra a la plataforma SECOP 1. Fecha límite de cumplimiento: 25/03/2022.
2. Firma de acta de inicio de los contratos derivados. Fecha límite de cumplimiento: 29/03/2022.
3. Envió de informes de supervisión, financieros y extractos bancarios. Fecha límite de cumplimiento:29/03/2022.
4. Entrega de estudios y diseños: 05/04/2022.

PROCESO – ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRA – ADJUDICACION.



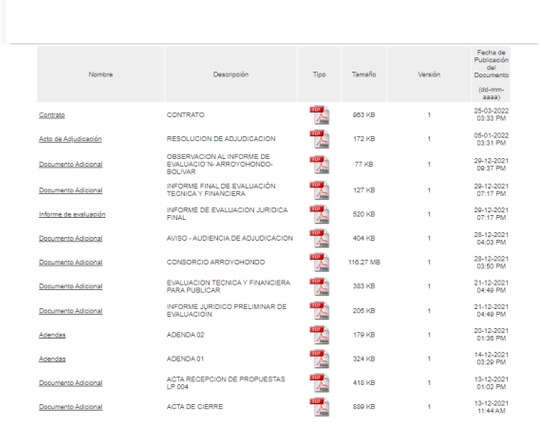
Detalle del Proceso Número: LP-004-2021

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARROYOHONDO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE
Cuantía a Contratar	$ 1.041.667.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$1.041.667.000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2021-10-08-010	$ 1.041.667.000



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		963 KB	1	25-03-2022 03:33 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		172 KB	1	05-01-2022 03:31 PM
Documento Adicional	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIO´N- ARROYOHONDO-BOLIVAR		77 KB	1	29-12-2021 09:37 PM
Documento Adicional	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA Y FINANCIERA		127 KB	1	29-12-2021 07:17 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION JURIDICA FINAL		520 KB	1	29-12-2021 07:17 PM
Documento Adicional	AVISO - AUDIENCIA DE ADJUDICACION		404 KB	1	28-12-2021 04:03 PM
Documento Adicional	CONSORCIO ARROYOHONDO		116.27 MB	1	28-12-2021 03:50 PM
Documento Adicional	EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA PARA PUBLICAR		383 KB	1	21-12-2021 04:49 PM
Documento Adicional	INFORME JURIDICO PRELIMINAR DE EVALUACIÓN		205 KB	1	21-12-2021 04:49 PM
Adendas	ADENDA 02		179 KB	1	20-12-2021 01:36 PM
Adendas	ADENDA 01		324 KB	1	14-12-2021 03:29 PM
Documento Adicional	ACTA RECEPCION DE PROPUESTAS LP 004		418 KB	1	13-12-2021 01:02 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		889 KB	1	13-12-2021 11:44 AM

PROCESO – INTERVENTORIA – PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS



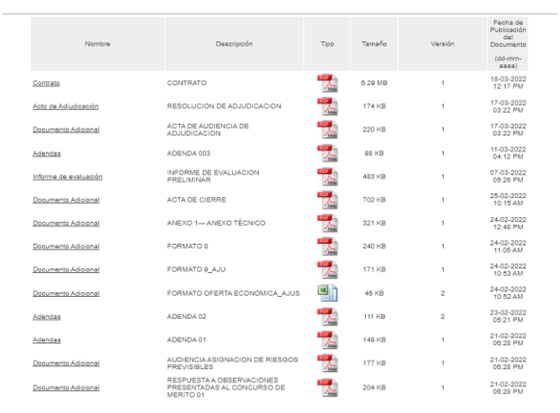
Detalle del Proceso Número: CMA-01-2022

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARROYOHONDO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA
Cuantía a Contratar	$ 125.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		$125.000.000

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2022-02-08	$ 125.000.000



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		6.29 MB	1	18-03-2022 12:17 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		174 KB	1	17-03-2022 03:22 PM
Documento Adicional	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION		220 KB	1	17-03-2022 03:22 PM
Adendas	ADENDA 003		98 KB	1	11-03-2022 04:12 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR		483 KB	1	07-03-2022 06:26 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		702 KB	1	25-02-2022 10:15 AM
Documento Adicional	ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO		321 KB	1	24-02-2022 12:48 PM
Documento Adicional	FORMATO 8		240 KB	1	24-02-2022 11:05 AM
Documento Adicional	FORMATO 9_AJU		171 KB	1	24-02-2022 10:53 AM
Documento Adicional	FORMATO OFERTA ECONOMICA_AJUS		46 KB	2	24-02-2022 10:52 AM
Adendas	ADENDA 02		111 KB	2	23-02-2022 05:21 PM
Adendas	ADENDA 01		149 KB	1	21-02-2022 06:28 PM
Documento Adicional	AUDIENCIA ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES		177 KB	1	21-02-2022 06:28 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL CONCURSO DE MERITO 01		204 KB	1	21-02-2022 06:28 PM

ANEXOS:

- Correo requerimiento por presunto incumplimiento.
- Correo formatos base para la elaboración de informes.

- Correo reunión check list estudios y diseños proyecto sacúdete.
- Correo citación a mesa de trabajo territorial.
- Correo requerimiento urgente – Informes financieros.
- Correo reunión virtual 25 de marzo.
- Correo acta de reunión 25/03/2022.
- Citación mesa de trabajo Bolivar.
- Acta de reunión 29/03/2022.
- Informe fotográfico del lote del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Se adjudica contrato de estudios, diseños y obra, y de la interventoría del proyecto el 25/03/2022 y se encuentran en perfeccionamiento para la firma del acta de inicio. Se estima inicio de los estudios y diseños para la primera semana de abril.

1. **FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO** (orden cronológico)

N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

2. **SUPERVISOR**

ING. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA Supervisor del Convenio 1586-2021 Subdirección de Infraestructura – Ministerio del Interior	**ARQ. HERMES MAURICIO GUARNIZO LOPERA** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Infraestructura – Ministerio del Interior

Gmail

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>

REQUERIMIENTO - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONVENIO 1586-2021

1 mensaje

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 2 de marzo de 2022, 14:38
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>, alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co, gobierno@arroyohondo-bolivar.gov.co

Señor alcalde:
MARIA HERNANDEZ LUNA
Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Ingeniero
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Supervisor Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Estimados,

En virtud del Convenio **1586-2021** que nos reúne y que tiene por objeto: " AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR", por un valor de $1.250.000.000, desde la supervisión del convenio se indica:

1. Se pactó un plazo de ejecución del convenio interadministrativo hasta el 31 de mayo de 2022.
2. Pese a las diversas solicitudes que se han enviado vía correo electrónico desde el 27/112/2021 a la fecha y mediante llamadas telefónicas, en las que el apoyo a la supervisión ha requerido de manera insistente, la entrega de los informes que el municipio en su calidad de convenido debe adelantar con relación al avance del convenio desde el momento de la suscripción de este hasta la fecha, la Entidad Territorial no ha enviado lo requerido. Aun cuando la información necesaria para poder diligenciar dichos informes reposa en el municipio y desde el ministerio se han enviado formatos base para el diligenciamiento de los mismos, el municipio tiene al pendiente el envío de los informes correspondientes al corte de noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022.

Por lo anterior, desde la supervisión del convenio se presume de posible incumplimiento frente a: *"(…)**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones**: I. ESPECÍFICAS:** 2) Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, la cual deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de los contratos con terceros. El cronograma deberá ser aprobado por escrito por el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior. Los eventuales ajustes al cronograma deberán sustentarse técnicamente, los cuales deberán ser evaluados y aprobados previamente por escrito por el supervisor designado por el Ministerio del Interior. (…)"*

Igualmente, una penalidad frente a: ***"(…) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** INFORMES. EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio. **(…)"***

3. La información financiera hace integral al seguimiento y desarrollo del proyecto, por tanto, al informe general que la Entidad Territorial está obligada a presentar, deberán incluirse todos los soportes que evidencien el manejo óptimo de los recursos girados por el Ministerio del Interior en pro del financiamiento del mencionado convenio.

Por tanto se evidencia la no presentación de la información, ocasionando una falta a : *"(…) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones**: I. ESPECÍFICAS** - 29) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos...49) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.*

4. Observando las publicaciones que el municipio ha realizado en la plataforma de Colombia compra eficiente, se evidencia que:

- Para el día 30/12/2021, se publicó " RESOLUCIÓN No. 2021-12-30-004 Del 30 de Diciembre de 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICTACION PÚBLICA Nº 004-2021 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".

- Para el día 25/02/2022 se realizó el cierre del proceso CONCURSO DE MÉRITOS CMA-01-2022 que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCiÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓNMINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR". Toda vez, que para el día 27/12/2021, dicho proceso terminado anormalmente después de Convocado, declarándose desierto.

No obstante, aun cuando estos procesos se encuentran en curso, se indica que la contratación de los contratos debía haberse formalizado sobre la primera semana de enero de 2022, en el entendido que la fecha de finalización del Convenio marco es el 31/05/2022 y no se ha iniciado la etapa de la ejecución Estudios, diseños y obra. Es importante aclarar que, una vez se adjudique el contrato de interventoría se debe tener en cuenta según: *"(…) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones**: I. ESPECÍFICAS:*** 23) Iniciar el contrato de interventoría simultáneamente con el contrato de estudios y diseño y obra.

En consonancia a lo anterior, es calor el retraso por parte del Municipio de Arroyohondo, Bolívar, de que se presume un incumplimiento, de acuerdo a : *"(…)**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones**: I. ESPECÍFICAS:** 8) Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección del contratista que ejecutará los estudios, diseños y obra (contrato "Llave en mano"), al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes. 9) El MUNICIPIO no podrá recurrir a la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la contratación referida en el numeral anterior. El MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos,*

resultantes del presente convenio. 10) Dar cumplimiento a los documentos guía entregados por el MINISTERIO DEL INTERIOR, para adelantar el proceso de selección de estudios, diseños y obra. 11) Elaborar y publicar los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios, diseños y obra e interventoría, de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y las normas que lo complementen o adicionen.

5. Como se mencionó en el numeral anterior, los procesos de contratos derivados están fuera de los tiempos planteados en el cronograma presentado por la Entidad Territorial a la firma del convenio, impactando de manera negativa los tiempos contractuales. Esto implica, una reestructuración de las actividades que se vienen desarrollando y las que están pendientes por realizar en pro de la ejecución al cien por ciento del objeto y el plazo contractual de finalización con fecha a 31/05/2022.

Por cuanto, la Entidad Territorial evidencia un presunto incumplimiento al cronograma a razón de: *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** 3) Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR. 4) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución de este.

Del presunto incumplimiento a: ***CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).*

Es imperante recordar que todas las actividades deben de estar adelantadas para la firma de las actas de inicio de los contratos derivados, garantizando por parte del Municipio, óptimas condiciones para la ejecución de los objetos contractuales de los procesos de estudios, diseños y obra. De acuerdo con: *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS:*** *6) Ejecutar al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor del MINISTERIO. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente. 7) En el evento en que los estudios y diseños evidencien la necesidad de realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse en su totalidad con antelación a las demás actividades de obra.*

Por todos los argumentos anteriormente expuestos, desde la supervisión del Ministerio del Interior, se ve con preocupación el estado actual del Convenio 1586-2021 suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Arroyohondo - Bolívar, por cuanto la Entidad Territorial ha presentado retrasos en algunas de las obligaciones contractuales situándolos en un escenario de presunto incumplimiento a las condiciones establecidas. Sin embargo, en aras de dar continuidad al proceso y tener una sana ejecución de lo mencionado, se requiere que el Municipio de Arroyohondo-Bolivar envié de MANERA INMEDIATA la información abajo citada, so pena de dar inicio al proceso por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales y con ello la liquidación del convenio, en el caso de no atender este llamado.

1. Oficio argumentativo y aclaratorio en el que se expondrán las razones por las cuales el Municipio ha presentado los retrasos al Convenio.
2. Resolución de adjudicación y/o documento equivalente donde se evidencie el estado actual de los procesos de contratos derivados correspondiente a estudios, diseños, obra e interventoría respectivamente.
3. Plan de contingencia en el que se deben evidenciar las medidas correctivas para atender los atrasos que ha presentado el Convenio.
4. Cronograma actualizado con las actividades por ejecutar dentro del plazo inicial del Convenio.
5. Informes técnico, legal y financiero de convenio con corte a Enero de 2022, desde la fecha de suscripción del mismo. Deberá ser elaborado en el formato enviado por parte del Ministerio de Interior y al cual deberán anexarse los extractos bancarios y los soportes necesarios.
6. Registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas por aporte del Municipio en función de la adecuación del terreno.

De las posibles acciones a tomar por presunto incumplimiento, toda vez que el Municipio de Arroyohondo no subsane lo requerido, conforme a: ***"(…)*** ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.*** *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.* ***PARÁGRAFO ÚNICO.*** *El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera. "(…)*

Deseándoles éxitos en sus labores,

Cordialmente,

Arq. Mauricio Guarnizo Lopera
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Gmail **Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>**

Formatos base para la elaboracion de informes

1 mensaje

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 4 de marzo de 2022, 07:00
Para: planeacion@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co, planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co, planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>, planeacion@sanpelayo-cordoba.gov.co, sec.planeacion@calamar-bolivar.gov.co, sec_planeacion@barrancas-laguajira.gov.co, secretariadeplaneacion@hatonuevo-laguajira.gov.co, contactenos@elguamo-bolivar.gov.co, contactenos@sanpelayo-cordoba.gov.co, nedeguz@hotmail.com, webmaster@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co, jaiderluisec@gmail.com, jairosaulfarelonoriega@gmail.com, planeacion@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co

Sres. Alcalde Municipal
Secretaria de Planeacion Municipal

Estimados,

De acuerdo al convenio que nos reúne , me permito enviar nuevamente los formatos base que uds como municipio pueden tomar en cuenta para la elaboración de los informes mensuales que deben entregar, toda vez que hacen parte integral de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

El futuro es de todos Mininterior
Fonsecon Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Arq. Mauricio Guarnizo Lopera
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

3 archivos adjuntos

EJEMPLO INFORME MENSUAL (1).pdf
1952K

EJEMPLO INFORME DE INTERVENTORÍA.pdf
1064K

5 FORMATO INFORME FINANCIERO.xls
51K

Gmail

Mauricio Guarnizo <maurictioguarnizo.miniterior@gmail.com>

CHECK LIST - ESTUDIOS Y DISEÑOS PROYECTO SACUDETE

1 mensaje

Mauricio Guarnizo <maurictioguarnizo.miniterior@gmail.com> 9 de marzo de 2022, 09:25
Para: planeacion@nuevagranada-magdalena.gov.co, planeacion@sanpelayo-cordoba.gov.co, planeacion@sabanasdesanangel-magdalena.gov.co, contactenos@elguamo-bolivar.gov.co, nedeguz@hotmail.com, jaiderluisec@gmail.com, contactenos@sanpelayo-cordoba.gov.co, jairosaulfarelonoriega@gmail.com, planeacion@lajaguadelpilar-laguajira.gov.co, jorge.solis@mininterior.gov.co, planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>

Sr. Alcalde Municipal
Sr. Secretarios de Planeación – Supervisores del Convenio por el Municipio.

Estimados

Cordial saludo

De manera atenta y en atención al Convenio que nos reúne, me permito enviar los documentos guía e insumos para pliego que enmarcan los procesos de contratación y especificaciones técnicas del proyecto Sacúdete al Parque.

Aunado a lo anterior, estos documentos tienen como objetivo guiar a la Administración municipal, entorno al conocimiento general del proyecto desde todos sus componentes esenciales y soporte de la estructuración contractual de los contratos de obra e interventoría.

Los documentos incluyen:

- En la ejecución

1. Formato de entregables mínimos (formato Word y PDF): contiene el listado de componentes que deben ser entregados en estricto cumplimiento por parte del contratista, aprobados por interventoría y aprobados por la supervisión del municipio de Fúquene, en el momento de realizar la entrega de estudios y diseños al Ministerio del Interior.
2. Especificaciones técnicas. Revisar tipo 1 opción 1.

Adicionalmente, se incluye

3. cuadro de áreas mínimas que debe llevar el proyecto Sacúdete al Parque tipo 1 opción 1, las cuales son de obligatorio cumplimiento y de importancia a considerar en la etapa de consultoría una vez sean adjudicados los contratos.
4. Presentación del proyecto Sacúdete al Parque. - Revisar tipo 1 opción 1.
5. El modelo de valla se puede tomar con base en las imágenes fotorrealistas (render) que suministra la presentación, en todo caso, que se mencione el valor del Convenio, aportes de ambas partes y el objeto contractual. De igual modo se enviará para facilidad elementos elaborados previamente.

Está pendiente por concretar reunión finalizando la presente semana o a inicios de la próxima, a fin de resolver cualquier inquietud frente al Convenio.

Deseándoles éxitos en sus labores.

El futuro es de todos Mininterior
Fonsecon Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Arq. Mauricio Guarnizo Lopera
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Gmail **Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>**

CITACION MESA DE TRABAJO TERRITORIAL

3 mensajes

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 17 de marzo de 2022, 18:40
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>, contactenos@arroyohondo-bolivar.gov.co

Sres. Alcaldia Arroyohondo - Bolivar
Sres. Secretaria de Planeacion

En virtud del convenio que nos reúne, me permito hacer extensiva la invitación a la mesa de trabajo que se realizará entre el Ministerio del Interior y el Municipio, en pro del desarrollo del proyecto.

Cordialmente ,

Citación Mesa Bolivar-7.pdf
132K

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 17 de marzo de 2022, 18:51
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>, contactenos@arroyohondo-bolivar.gov.co, angela.gomez@mininterior.gov.co, Sergio Andrés Vega Novoa <sergio.vega@mininterior.gov.co>

[Texto citado oculto]

Citación Mesa Bolivar-7.pdf
132K

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co> 18 de marzo de 2022, 11:25
Para: Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>
CC: Alcaldia Municipal Arroyohondo Bolivar <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>, Hacienda arroyohondo-bolivar <hacienda@arroyohondo-bolivar.gov.co>, tesoreria.arroyohondo2020@gmail.com, Hellen Tapias <hellentapias@hotmail.com>

Cordial saludo

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

[Texto citado oculto]

Informe Fotográfico de la Zona Sacudete Arroyohondo.pdf
3056K

Gmail **Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>**

REQUERIMIENTO URGENTE - ENVIO DE INFORMES FINANCIEROS

1 mensaje

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 22 de marzo de 2022, 17:24
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>, contactenos@arroyohondo-bolivar.gov.co

Señor alcalde:
MARIA HERNANDEZ LUNA
Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Ingeniero
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Supervisor Municipio de Arroyohondo - Bolívar

Buen día,

En virtud del Convenio que nos reúne me permito indicar que se solicita de MANERA INMEDIATA el envió de los informes financieros, toda vez que dicha acción hace parte integral de las obligaciones contractuales del convenio marco.

Lo anterior, en el entendido que desde la supervisión del Ministerio del Interior se ha venido solicitando esta información sin tener una respuesta positiva por parte de la Entidad Territorial, lo que se evidencia un PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A *"(...)* ***CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente convenio, EL MUNICIPIO tiene las siguientes obligaciones****: I. ESPECÍFICAS*** - *29) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soporte, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO-FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos...49) Remitir mensualmente el extracto de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos del proyecto, el cual deberá ser expedido por la entidad financiera correspondiente. En el evento en que la entidad financiera no genere extracto mensual, esta deberá expedir documento equivalente avalado por el supervisor y el tesorero del MUNICIPIO, reflejando los movimientos financieros de la cuenta, durante el respectivo mes. Cuando se efectúen movimientos financieros en dicha cuenta, éstos deberán guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados del cumplimiento del convenio, para lo cual, el supervisor y el tesorero por parte del MUNICIPIO, expedirán certificación en la que conste dicho cumplimiento.*

Así las cosas, se requiere que el Municipio adjunte en respuesta a este correo, los informes financieros correspondientes a los meses transcurridos desde la fecha de firma del convenio hasta la fecha actual, que para el caso en especifico son: noviembre 2021, diciembre 2021, enero 2022, y febrero 2022.

Quedando atento a su contestación,

Cordialmente,

El futuro es de todos Mininterior
Fonsecon Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Arq. Mauricio Guarnizo Lopera
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Gmail

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>

RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONVENIO 1586

1 mensaje

Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com> 24 de marzo de 2022, 16:11
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>

Sres. Municipio de Arroyohondo – Bolívar.

Cordial saludo,

En virtud del convenio 1586-2021 que nos reúne, me permito invitarlos a la reunión virtual que se celebrará el día mañana y que tiene por objeto: "RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONVENIO 1586"

Reunión virtual
Viernes, 25 marzo · 3:00 – 3:30pm
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ujh-geeq-xyq

Cordialmente,

--

El futuro es de todos Mininterior
Fonsecon Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Arq. Mauricio Guarnizo Lopera
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mai: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Gmail **Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>**

ACTA DE REUNIÓN 25-03-2022

4 mensajes

ANDRES GIRALDO <andresgiraldo.mininterior@gmail.com> 25 de marzo de 2022, 16:03
Para: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co
CC: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com

Buenas tardes Ing. Luiggi,

Adjunto acta de la reunión del día de hoy para su firma y envío.

Saludos

--

El futuro es de todos Mininterior
Fonsecon Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ing. Andrés Felipe Giraldo Jiménez
Profesional de apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: andresgiraldo.mininterior@gmail.com
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ARROYOHONDO 25-03-2022.pdf
57K

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co> 27 de marzo de 2022, 10:54
Para: ANDRES GIRALDO <andresgiraldo.mininterior@gmail.com>
CC: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com

Cordial saludo

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

[Texto citado oculto]

ARROYOHONDO Acta Reunion Seguimiento SACUDETE 25-03-2022.pdf
54K

ANDRES GIRALDO <andresgiraldo.mininterior@gmail.com> 27 de marzo de 2022, 15:18
Para: mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com

[Texto citado oculto]

ARROYOHONDO Acta Reunion Seguimiento SACUDETE 25-03-2022.pdf
54K

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co> 29 de marzo de 2022, 13:52
Para: ANDRES GIRALDO <andresgiraldo.mininterior@gmail.com>
CC: Mauricio Guarnizo <mauricioguarnizo.miniterior@gmail.com>

Cordial saludo

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

[Texto citado oculto]

ARROYOHONDO ACTA REUNION Seguimiento 25-03-2022.pdf
54K

Bogotá D.C., Miércoles 16 de marzo. de 2022

Señor

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA

Alcalde

Municipio de ARROYOHONDO

ASUNTO: Citación a reunión de seguimiento a la ejecución convenio No. 1586-21

Cordial saludo,

En atención al convenio citado, suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de ARROYOHONDO, cuyo objeto es la construcción de un proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, mediante la presente comunicación y a través del Subdirector de Infraestructura el Dr. Juan Carlos Montaña y su equipo de trabajo; se llevará a cabo reunión de seguimiento a la ejecución del convenio, para realizar la verificación y estado de la obra. Visita que debe ser acompañada por funcionarios de la administración (Representante Legal, Supervisor del Convenio y Secretario de Hacienda/Tesorero).

Lo anterior en cumplimiento de CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: "Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO-FONSECON, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión, y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen."

Fecha: Sabado, 19 de Marzo 2022

Hora: 11:00:00 AM

Lugar: Ciudad de Bolivar (Por confirmar)

Contacto: Angela Viviana Gómez Cel:3162255945

NOTA: Por favor presentar en medio magnético la siguiente información:

- Informe de supervisión.
- Registro fotográfico (estado actual del lote o avance de obra).
- Pólizas de garantía pendientes del convenio (si aplica).
- Comprobantes de egresos de los pagos relacionados con ocasión de los recursos FONSECON.
- Extractos bancarios de la cuenta donde se manejan los recursos FONSECON.
- Informe financiero.
- Y los demás que se consideren necesarios para el desarrollo de la reunión.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MONTAÑA

Subdirector de Infraestructura

Arroyohondo – Bolívar; 18 de marzo de 2022

Arquitecto
MAURICIO GUARNIZO LOPERA
Profesional Especializado - Apoyo a la supervisión
Contratista
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E. S. D.

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

La presente tiene como finalidad informar el estado actual en el que se encuentra el lote o área en el cual se ejecutara el proyecto bajo el convenio No.1586 del 2021 entre el municipio de Arroyohondo bolívar y el ministerio del interior FONSECON, para la ejecución de un proyecto **SACUDETE AL PARQUE TIPO1.**

Tambien queremos notificarle sobre el correo recibido el día de ayer 17 de marzo del 2022, sobre la visita por parte de funcionarios del programa en cabeza del subdirector de infraestructura del mininterior Juan Carlos Montaña, que solicitamos una re-programación de esta visita ya que consideramos que en nuestro cronograma el día de hoy se firma contrato con la empresa interventoría del proyecto, ellos deben posteriormente expedir sus polizas, nosotros revisarlar hacerle la resolución de aprobación y posteriormente firma acta de inicio, y en este orden de ideas queremos presentarles a ustedes una “Ejecución” del proyecto, y no como en este momento que aun estamos en la estapa anteriormente expuesta. Por tal razón consideramos establecer una fecha tentativa que podría ser para este próximo viernes 25 de marzo ó lunes 21 de marzo del 2022, usted nos estarán notificando y confirmando la asistencia de la misma.

De antemano se agradece su atención y presta colaboración para con el municipio, adicional se adjuntará evidencia registro fotográfico del estado actual.

Atentamente,

LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de planeación, Infraestructura,
Medio Ambiente y Agropecuario Municipal









El futuro es de todos Mininterior	**FORMATO** **ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL** **ANEXO 7**	**Código: GC-P3-F7** **Versión: 2** **Vigente desde: 17/12/2018**

ACTA No.	001
FECHA	25 MARZO 2022
CIUDAD	BOGOTÁ
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1586 DEL 2021
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	REVISIÓN AVANCE CRONOGRAMA SACUDETE

PARTES

Se anexa lista de asistencia: Los asistentes por parte del Municipio son Ing. Luiggi Baldovino Gallardo Secretario de Planeación
Por parte del ministerio: Ing. Andrés Felipe Giraldo Profesional de apoyo a la supervisión

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Revisión cronograma Vs obligaciones contractuales del municipio
2. Plan de choque y compromisos.

DESARROLLO

Se inicia la reunión virtual siendo las 3:15 pm por parte del apoyo a la supervisión del Ministerio del Interior, mostrando a los asistentes la preocupación frente al atraso en las actividades de contratación de estudios y diseños.

A la preocupación manifestada por la Supervisión, el Municipio representado por el secretario de planeación, manifiestan:

3. El municipio afirma que el contrato de interventoría se encuentra adjudicado desde el 18 de marzo de 2022 y el contrato de estudios, diseños y obra desde el 5 de enero del mismo año, pero no se ha firmado acta de inicio debido al atraso en la presentación de pólizas por parte de los contratistas. Por lo cual el Municipio estableció como fecha máxima de entrega de pólizas el día 25/03/2022.

4. Frente al atraso presentado en el cronograma del convenio el Municipio afirma que le ha indicado al contratista de estudios, diseños y obra adelantar la ejecución de dichos estudios y diseños, mientras se formaliza el acta de inicio para mitigar el retraso.

La Supervisión del Ministerio aclara lo siguiente:

1. Que está en total disposición para atender dudas e inquietudes.
2. El ministerio establece como fecha máxima la radicación del acta de inicio para el 29 de marzo de 2022.
3. El ministerio le sugiere al municipio adelantar un plan de choque para realizar la entrega de estudios y diseños lo antes posible y acortar los tiempos establecidos para esta actividad.
4. El ministerio les aclara que lo ideal es que el convenio se ejecute con el presupuesto asignado para el mismo, pero que en dado caso de existir una adición el municipio será quien lo deba cofinanciar tal y como lo indica la minuta del convenio.

5. En caso de existir una adición el municipio debe adjuntar CDP durante la entrega de estudios y diseños al ministerio y lograr así cierre financiero.
6. El ministerio solicita los informes de supervisión, financieros y administrativos al municipio.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Supervisión del Municipio de Arroyohondo	• Cargue de contrato de estudios, diseños y obra a la plataforma SECOP 1 • Firma de acta de inicio de los contratos derivados. • Envió de informes de supervisión, financieros y extractos bancarios. • Entrega de estudios y diseños	25/03/2022 29/03/2022 29/03/2022 05/04/2022

Anexos:

1. Hoja de firmas.

Copia: Subdirección de Gestión Contractual

FIRMA DE ASISTENTES	
Por parte de: MINISTERIO DEL INTERIOR  Nombre y firma: Andrés Felipe Giraldo Jiménez Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión Email: andresgiraldo.mininterior@gmail.com Celular: 3045521255	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE ARROYOHONDO***  **Nombre y firma:** Luiggi Baldovino Gallardo Cargo: Secretario de Planeación Email: planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co Celular: 3002313566

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Nº DEL CONTRATO	**LP- OP-04 -2021**
OBJETO	**"ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"**
CONTRATISA	**CONSORCIO ARROYOHONDO**
NIT	**901.554.586-1**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**6 MESES**

Entre el **MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR,** Entidad pública identificada con Nit No. 806.004.900-6, representada legalmente para efectos de este contrato por el señor **JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.116.298 expedida en Cartagena, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No.2020-06-19-001 del 19 de junio de 2020, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y de la otra parte **CONSORCIO ARROYOHONDO** Persona Jurídica con **NIT 901554586-1** Representada Legalmente por **ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA,** con cedula de ciudadana 78.077.937, quien ha resultado favorecido con la adjudicación de la licitación publica Nº 004 de 2021 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en el dieciséis (16) de noviembre de 2021, fueron publicados en el SECOP I, los proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, análisis de sector, aviso de convocatoria y demás documentos técnicos de la Licitación Pública No. 04 de 2021, la cual tiene como objeto los "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR" **2.** Que a través de resolución Nº 2021-12-01-001 del 1 de diciembre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. de 004-2021, documento que fue publicado en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP I, junto con el pliego de condiciones definitivos, y demás documentos de contenido técnico. **3.** Que en la fecha y hora de cierre del proceso de selección fue el día trece (13) de diciembre de 2021, a las 11:00 a.m se recibieron dos propuestas (CONSORCIO ARROYOHONDO y CONSORCIO ARROYOHONDO 2021) **4.** Que se surtieron las etapas de evaluación y traslado de estas de conformidad con el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo de la licitación Nº 04- 2021. **5.** El treinta (30) de noviembre de 2021, se realizó audiencia de adjudicación por medio virtual, desde la plataforma virtual Teams, atendiendo las medidas de prevención por el virus COVID 19, audiencia en la cual se dio repuesta a las observaciones presentada al informe de evaluación final, dejando constancia que no se realizaron observaciones en audiencia publica de adjudicación. **6.** Que mediante resolución No. 2021-12-30-004 del 30 de Diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública No. LP- 004 del

2021. por valor de MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785) al CONSORCIO ARROYOHONDO, Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto ejecutar la obra publica de **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR** - EL CONTRATISTA asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El alcance del objeto consiste en i) Elaborar los estudios y diseños y demás actividades requeridas en el marco del proyecto SACÚDETE al parque ubicado en el perímetro urbano de la Municipalidad entre la calle 5ª y camino a Bongo, con una extensión de 1.200 M2 en el cual se construirá PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1., ii) El desarrollo de las respectivas obras de construcción y iii) Posterior entrega del bien inmueble en completo funcionamiento. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Corresponde a la suma de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785). El municipio pagara el valor del contrato así: COMPONENTE UNO – ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Un único pago por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 83´333.000)**, previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, y la presentación del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de los estudios y diseños con sus anexos. **COMPONENTE DOS– CONSTRUCCCIÓN** por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 957´788.785)**, así: **Un primer pago** del (30%) previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **Un segundo pago** del (30%) previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. El RETIE y/o RETILAP se debe acreditar al 30% de ejecución de la obra. **Un tercer pago** del (20%) previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 80% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. **Un último pago** del (20%) previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la Entidad Territorial. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). **PARAGRAFO TERCERO:** En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por

el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO CUARTO:-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. **PARÁGRAFO QUINTO. INDEMNIDAD TRIBUTARIA. -** De conformidad con el pliego de condiciones EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones, indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. -** De conformidad con el pliego de condiciones, EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse. **PARÁGRAFO SEPTIMO. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. -** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la prórroga de la ley 1421 de 2010 a la Ley 1106 de 2006, por la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Ley que a su vez fue modificada y prorrogada por la ley 1738 de 2014 dándole una vigencia de carácter permanente según el parágrafo del artículo 8. **CLÁUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El presente contrato** se encuentra amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2021-10-08-003 y 2021-10-08-004 del 8 de octubre de 2021. De la vigencia fiscal 2021. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. -** El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Divido así: Periodo de Estudios y Diseños: dos (2) meses, Periodo de pre-construcción: Quince (15) días, Periodo de construcción: Dos y medio (3,5) meses. **CLÁUSULA QUINTA. - INTERVENTORIA.** La interventoría del presente Contrato estará a cargo del Interventor Externo, que contratará para tal efecto por el MUNICIPIO DE ARROYOHONDO a través de la modalidad de selección de concurso de méritos. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, las contenidas en la ley 80 de 1993 artículo 4º, y en el pliego de condiciones, el MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato. 2. Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLÁUSULA SEPTIMA. DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. 2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor o interventor, según el caso.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. 7.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o

anomalía del contrato, al supervisor o interventor, según el caso. 8.Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter.9.Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso). 10.El contratista se obliga a: **a)** Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. **b)** Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. 11. Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. 12.El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato. 13. Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. 14.(Las demás que considere la entidad) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad. 2.Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial. 3. El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual. 4.Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACUDETE AL PARQUE. 5. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.6. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato.7.Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio.8 Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto.9.Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial. 10.Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. 11.Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados. 12.Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. 13.Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el trasporte de los materiales.14.Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.15.Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 16.Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del

presente contrato. 17.Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 18.Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 19.Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 20.Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.21. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.22.Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.23.Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP I. 24.Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría 25. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 26. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales. 27. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. 28.Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. 29. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos. 30.Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 31. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos qué hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato. 32.Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.33.Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.34.El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.35.El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. 36. Constituir las garantías que se exija en el contrato. 37.Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento. 38 Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades

debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto, 39. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP. 40.Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19 41.Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** **1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra contratada; **2.** Recibir en forma oportuna la información solicitada al MUNICIPIO para la ejecución de contrato. **3.** Recibir respuesta a las peticiones presentadas al MUNICIPIO en los términos consagrados por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROGRAMA DE INVERSIONES OFERTADO Y SUSCRITO POR EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR.** Las obras objeto del contrato se deben realizar de acuerdo con el Programa de Obra y/o Programa de Inversiones, suscritos por EL CONTRATISTA, la interventoría y el supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al programa de inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, previa aprobación de la interventoría deberá ser presentado para aprobación del supervisor del contrato; tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el interventor o el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El Programa de Obra y de Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga, adición o suspensión. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por la interventoría, previa solicitud del CONTRATISTA aprobado por el Interventor y el supervisor del contrato y se suscribirá el contrato adicional, si se requiere. Durante la ejecución de la obra, EL MUNICIPIO efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por ELCONTRATISTA como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. ACTAS DE OBRA Y AJUSTES**. - Es el documento en el que EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas. El valor la respectiva acta de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su propuesta económica, o por los precios acordados entre las partes para los nuevos Ítems que resulten durante el desarrollo del contrato; para la ejecución de los Ítems no previstos se requiere previa aprobación del MUNICIPIO. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que EL MUNICIPIO se abstenga de pagarlos al ONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ningún documento que no sea de Acta de Entrega y Recibo parcial o definitivo de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. **PARÁGRAFO.** - Las actas de obra deberán presentarse en las oficinas del supervisor del proyecto dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la liquidación de estas. Así mismo EL CONTRATISTA deberá radicar en las oficinas de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES.** - Se entienden por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los Ítems tengan precios unitarios pactados. EL MUNICIPIO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el respectivo Formulario de la Propuesta. Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no pueden ejecutarse con los precios de este. El MUNICIPIO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicaran para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos, la cual debe ser aprobada previa a la ejecución de las actividades. Cuando sea posible acordar de antemano con EL CONTRATISTA el precio de la obra complementaria, EL MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración; o sea, por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes

partidas: a) El valor de los materiales puesto al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días festivos están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. LP-002-2021 En caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. VALLA INFORMATIVA.** - EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y colocar a su costa, la valla de información en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra hasta la entrega y recibo definitivo. EL CONTRATISTA es el responsable del retiro de la valla una vez se termine la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. SEÑALIZACION Y TRANSITABILIDAD DE LA VIA.** - Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al MUNICIPIO, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado y transitable el sector contratado, deberá guiar el tránsito prevenir a los usuarios y personal de trabajo de los posibles riesgos que se presenten en la vía de construcción. Lo anterior de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA, es el único responsable en el sector contratado de la observación, señalización y el mantenimiento del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA, las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL. - EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato. El ingeniero residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico, ambiental, social y/o administrativo en desarrollo del Contrato. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por ELCONTRATISTA quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** - EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de estar obligado a esto último, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por ELCONTRATISTA en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPACTO AMBIENTAL. - EL CONTRATISTA** organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, si no con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1220 de 2005 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el interventor por esta causa podrá ordenar la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA y serán tramitados por cuenta y riesgo de este, de igual forma son requisitos indispensables para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras, siempre y cuando ellos sean necesarios. Las demoras y la obtención de los permisos que se requieran no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos de la obra. **PARÁGRAFO. INDEMNIDAD AMBIENTAL. - EL CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga las autoridades ambientales se pagarán directamente por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, o en caso que se declare la caducidad del contrato, se obliga a pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%),

del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNCIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del MUNICIPIO, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten, seguirán a cargo del CONTRATISTA. El empleo de tales subcontratistas no relevará a ELCONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DIVERGENCIAS. -** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍA ÚNICA.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses mas; **b) Calidad del servicio.** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años mas. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más; **d) Estabilidad y calidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras y una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras; **e) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE),** por valor asegurado equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. -** Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de Iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los términos del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PRIMERA.CADUCIDAD. -** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por La Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. - De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** - EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por EL MUNICIPIO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** La propuesta del CONTRATISTA. **2)** El pliego de condiciones, estudios previos, estudio del sector, y los documentos técnicos publicados en el SECOP; **3)** Certificación (es) bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos; **4)** Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos; **5)** Registro presupuestal expedido por la Sección de Presupuesto del MUNICIPIO; **6)** Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por la Sección de Presupuesto del MUNICIPIO y la aprobación de la Garantía Única y amparos de que tratan las cláusulas correspondientes del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto se ceñirá al procedimiento que el indique la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO; el incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al MUNICIPIO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del Impuesto de Timbre. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, Departamento de BOLÍVAR. **CLAUSULA. VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: Contratista: Dirección: Cra 13. Nº 4 – 83 Puerto Colombia - Atlántico, teléfono 3003102998 - 3217261278, correo electrónico intercon.myr@gmail.com Contratante: Dirección Alcaldía Municipal Calle 6 No.6-32. Despacho Municipal, Municipio de Arroyohondo, correo electrónico: alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co

Para constancia se firma en el municipio de Arroyohondo – Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes enero de 2022.

JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana.
Con Delegación expresa para contratar
Decreto 2020-06-19-001

CONSORCIO ARROYOHONDO
Rep. Legal ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA CC 78.077.937,

Proyecto: H.T.M Asesor Jurídico Externo

RESOLUCIÓN No. 2021-12-30-004
Del 30 de Diciembre de 2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICTACION PUBLICA Nº 004-2021 CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por el Decreto de delegación No 2020-06-19-001 del 19 de junio de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el; y, demás que lo compilen o reglamenten.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal señaló la necesidad para contratar los **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios del sector, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que se verificó, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto en la vigencia 2021, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros fue de **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 1.125.000.000,0) M/CTE**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021-10-08-003 y 2021-10-08-004 del 8 de octubre de 2021.

La modalidad de selección para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de licitación publica por la cuantía y naturaleza a contratar, según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018

Que los estudios de sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co; el día 16 de noviembre de 2021.

Que, dentro del plazo establecido para ello, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos.

Que mediante resolución N° **2021-12-01-001** del 1 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso licitatorio publica N° 004-2021 para la **ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO**

DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".

Que el trece (13) de diciembre de 2021, a las 9:00 a.m, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, recibiendo dos ofertas de conformidad con el acta de cierre publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co

- CONSORCIO ARROYOHONDO
- CONSORCIO ARROYOHONDO 2021

Que el veintiuno (21) de diciembre de 2021, fue publicado en la pagina de Secop I, el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el cual fue puesto en traslado por el termino de cinco (5) para que los proponentes pudieran subsanar o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación publicado en la pagina del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, no se recibieron observaciones por lo cual se procedió a verificar los documentos habilitantes subsanados por los dos proponentes.

Que el treinta (30) de noviembre se realizó audiencia de adjudicación de forma virtual, desde la plataforma virtual Teams, atendiendo las medidas de prevención por el virus COVID 19, audiencia en la cual se dio repuesta a las observaciones presentada al informe de evaluación final presentadas por el proponente CONSORCIO ARROYOHONDO 2021, de igual forma se dio respuesta a las observaciones presentas dentro de audiencia. Por los proponentes.

Que de acuerdo al orden del día de la audiencia de adjudicación se procedió a conocer el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes.

Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	RESULTADO
CONSORCIO ARROYOHONDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO ARROYOHONDO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Se procedido a la apertura de sobre económico, la cual una vez revisada por el comité evaluador fue aceptada la oferta económica presentada por el CONSORCIO ARROYOHONDO 2021, por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785).**

La asignación de puntaje de la oferta económica correspondió al método de media con valor absoluto, atendiendo la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día treinta y uno (31) de diciembre de 2021, sin embargo por solo haber una oferta habilitada, se asignó el puntaje de 70 puntos a la propuesta del CONSORCIO ARROYOHONDO.

Asignación de puntajes:

CALIFICACION DEFINITIVA					
PROPONENTE	**Factores de Calidad**	**Ind. Nacional**	**Discapacidad**	**Propuesta Económica**	**Total Puntaje (con Menor Valor)**
CONSORCIO ARROYOHONDO	19	10	0	70,00	**99,00**

Que los comités, financieros y técnicos recomendaron al Secretario de Gobierno, delegado para contratar, adjudicar el proceso de licitación N° 04- 2021 cuyo objeto es "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR** al proponente **CONSORCIO ARROYOHONDO,** representada Legalmente por **ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA** , con cedula de ciudadana 78.077.937, por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785).**

Acogiendo la recomendación realizada por los comités, financieros y técnicos el Secretario de Gobierno, delegado para contratar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación N° 04- 2021 cuyo objeto es "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR** al proponente **CONSORCIO ARROYOHONDO,** representada Legalmente por **ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA**, con cédula de ciudadanía 78.077.937, por valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.041.121.785).**

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República. SECOP. www.contratos.gov.co.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del articulo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

Dado en Arroyohondo - Bolívar D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ
Secretario de Gobierno (Delegado para Contratar)
Arroyohondo -Bolívar

Proyecto: H. T. M / Asesora Jurídica Externa

CONTRATO DE INTERVENTORIA

N° DEL CONTRATO	**CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 01 – 2022**
OBJETO	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR**
CONTRATISA	**ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S**
NIT	**901438268-6**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**6 MESES**

Entre el **MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR,** Entidad pública identificada con Nit No. 806.004.900-6, representada legalmente para efectos de este contrato por el señor **JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ,** mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.116.298 expedida en Cartagena, Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana, facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No.2020-06-19-001 del 19 de junio de 2020, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y de la otra parte **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S** Persona Jurídica con **NIT 901438268-6**, Representada Legalmente **JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA**, persona natural con cédula de ciudadanía N° 1.065.646.798, quien ha resultado favorecido con la adjudicación del concurso merito N° 02 de 2022 y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato de interventoría el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como las de carácter civil y comercial que sean aplicables, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que a través de resolución N° 2022-02-16-01 del 06 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del concurso de merito N° 02 de 2022, documento que fue publicado en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP I, junto con el pliego de condiciones definitivos, y demás documentos de contenido técnico. **2.** Que en la fecha y hora de cierre del proceso de selección el día veinticinco (25) de marzo de 2022, se recibió una única oferta del proponente **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S,** persona jurídica con NIT 901438268-6. 3. Que se surtieron todas las etapas de evaluación y traslado de estas de conformidad con el cronograma señalado en el pliego de condiciones definitivo del concurso de merito N° 02 de 2022 **4.** El quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022, se constituyó la audiencia pública de apertura y revisión de la propuesta económica y de adjudicación del concurso de méritos No. 001- 2022 **5.** Que mediante resolución No. 2022-03-15-

01 del 15 de marzo de 2022, se adjudicó el concurso de merito N° 01- 2022, al proponente **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S**, persona jurídica con **NIT 901438268-6**, por valor de por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000) 6).** Que en el presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las disposiciones establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación del estado, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR. PARÁGRAFO PRIMERO. -** EL CONTRATISTA asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000),** discriminados de la siguiente forma: **1)** CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SIETE MIL PESOS MCTE ($ 41.667.000) por concepto de Interventoría a la etapa de estudios y diseños y OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 83.333.000) Por concepto de Interventoría en la etapa de construcción de obra. El MUNICIPIO DE ARRROYOHONDO cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: **Un anticipo correspondiente al valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SIETE MIL PESOS MCTE ($ 41.667.000)**, correspondiente al componente de intevenoria a los estudios y diseños, previa presentación de la cuenta de cobro con la certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, y la legalización del contrato, valor que no supera el 50% del valor del contrato. 2) **Los OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($ 83.333.000)** Por concepto de Interventoría en la etapa de construcción de obra, se cancelará un primer pago correspondiente a la presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra a la que se le hace la interventoría. Un segundo pago previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y el informe que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra a la que se le hace la interventoría. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de

2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta .**PARÁGRAFO SEGUNDO INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** - De conformidad con el pliego de condiciones EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones, indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**. - De conformidad con el pliego de condiciones, EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse. **CLÁUSULA TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2022-02-08-01 del ocho (8) de febrero de 2022**. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**. - El plazo para la ejecución del presente contrato será de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el plazo del contrato de interventoría por ser subsidiario del contrato de obra al cual se le realiza interventoría, el plazo estará condicionado al plazo establecido a dicho contrato de obra, por lo cual las suspensiones, prorrogas, terminaciones anticipadas serán aplicadas a la interventoría. **CLÁUSULA QUINTA. – SUPERIVISION** La supervisión de este contrato de interventoría estará a cargo de la oficina de Planeación e Infraestructura Agropecuaria del municipio de Arroyohondo. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en la ejecución del contrato tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, municipal y Departamental y demás disposiciones pertinentes. **2.** Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas

exigidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". **3.** El contratista se obliga a mantener fijos los precios establecidos en la propuesta presentada objeto de adjudicación, durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. **4.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor del contrato. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al municipio, a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **6.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen. **7.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía del contrato, al supervisor del contrato. **8.** Mantener la reserva legal de la información y documentos a los que la Ley le ha establecido dicho carácter. **9.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).**10.** El contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **11.** Mantener la vinculación de trabajadores con discapacidad, presentados en la oferta, lo cual se verificará para cada uno de los pagos con los soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social y con la certificación que para tal fin expide el Ministerio de Trabajo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 392 de 2018. Lo anterior salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. **12.** El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato. **13.** Las demás obligaciones que sean del carácter de la obra, bienes o la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso. **14.** (Las demás que considere la entidad. **Además de las que se desprendan de la naturaleza y esencia del contrato, las contenidas en la ley 80 de 1993 artículo 4°, y en el pliego de condiciones, el MUNICIPIO son obligaciones especificas del contratista las siguientes:** **15.**Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **16** Atender y resolver las consultas que presente el contratista y el contratante. **17.** Estudiar o recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes en relación

con el objeto del contrato de interventoría y ponerlos a consideración del Municipio. **18.**Practica diaria y permanentemente inspección de las obras objeto de la interventoría. **19.** Verificar en asocio del Contratista el computo mensual de labor ejecutada y suscribir las respectivas actas para el pago. **20.** Velar por el cumplimiento de los programas de trabajo y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injusitificados. **21.** Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio y/o la interventoría y el contratista. 7. Elaborar el informe final de la labor objeto de la Interventoría, descripción del personal y de los costos directos y de organización a cargo del Interventor. **22.** Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **24.** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del municipio: **1.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2.** Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.**3.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8.** efectuar seguimiento a los Programas de Inversión y Obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. . **CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** **1.** Recibir una remuneración por la ejecución de la obra contratada; **2.** Recibir en forma oportuna la información solicitada al MUNICIPIO para la ejecución de contrato. **3.** Recibir respuesta a las peticiones presentadas al MUNICIPIO en los términos consagrados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL MUNICIPIO: 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual **CLÁUSULA DÉCIMA. ACTAS DE OBRA Y AJUSTES.** - Es el documento en el que EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas. El valor la respectiva acta de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su propuesta económica, o por los precios acordados entre las partes para los nuevos Ítems que resulten durante el desarrollo del contrato; para la ejecución de los Ítems no previstos se requiere previa aprobación del MUNICIPIO. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades y obras parciales. El

interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que EL MUNICIPIO se abstenga de pagarlos al ONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ningún documento que no sea de Acta de Entrega y Recibo parcial o definitivo de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. **PARÁGRAFO. -** Las actas de obra deberán presentarse en las oficinas del supervisor del proyecto dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la liquidación de estas. Así mismo EL CONTRATISTA deberá radicar en las oficinas de la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas.. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, o en caso que se declare la caducidad del contrato, se obliga a pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato de interventoría, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del MUNICIPIO, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten, seguirán a cargo del CONTRATISTA. El empleo de tales subcontratistas no relevará a ELCONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DIVERGENCIAS. -** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA.-** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato,** para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria que se hayan pactado, por una suma asegurada del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **Buen manejo del anticipo: El municipio entregará el valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY SIETE MIL PESOS MCTE ($ 41.667.000)**,, como anticipo, el cual deberá ser garantizado el 100% del valor entregado, con una vigencia igual del plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, con el objeto de cubrir a El MUNCIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del servicio contratado atendiendo las especificaciones técnicas establecidas se asegura el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Esta garantía deberá presentarse al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de Iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL MUNICIPIO; así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por EL CONTRATISTA consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, EL CONTRATISTA estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los términos del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PRIMERA.CADUCIDAD.** - El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por La Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO.** - Si EL MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias

para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** - De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL MUNICIPIO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INFORMACIÓN TRIBUTARIA. -** EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por EL MUNICIPIO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA DECIMA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** La propuesta del CONTRATISTA. **2)** El pliego de condiciones, estudios previos, estudio del sector, y los documentos técnicos publicados en el SECOP; **3)** Certificación (es) bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos; **4)** Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos; **5)** Registro presupuestal expedido por la Sección de Presupuesto del MUNICIPIO; **6)** Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por la Sección de Presupuesto del MUNICIPIO y la aprobación de la Garantía Única y amparos de que tratan las cláusulas correspondientes del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto se ceñirá al procedimiento que el indique la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO; el incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al MUNICIPIO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del Impuesto de Timbre.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PUBLICACIÓN: El presente contrato se publicará de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO. -** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, Departamento de BOLÍVAR. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, se realizaran en las direcciones indicadas a continuación: Contratista: Dirección: Tv 27 19 a 19 Barrio Fundadores, Valledupar-Cesar, teléfono 3235780712, correo electrónico: estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com. Contratante: Dirección Alcaldía Municipal Calle 6 No.6-32. Despacho Municipal, Municipio de Arroyohondo, correo electrónico: alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co

Para constancia se firma en el municipio de Arroyohondo – Bolívar a los diecisiete (17) días del mes marzo de 2022.

JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ
Secretario de Gobierno y
Convivencia Ciudadana.
Con Delegación expresa para contratar
Decreto 2020-06-19-001

JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA
Rep. Legal ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S

Proyecto: H.T.M Asesor Jurídico Externo

RESOLUCIÓN No. 2022-03-15-001
Del 15 de marzo de 2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS N° CMA-01-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por el Decreto de delegación No 2020-06-19-001 del 19 de junio de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el; y, demás que lo compilen o reglamenten.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal señaló la necesidad para contratar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron los estudios del sector, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que se verificó, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto en la vigencia 2022, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros fue de **CIENTO VEINTICINCO**

MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000), los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2022-02-08-01 del ocho (8) de febrero de 2022**

La modalidad de selección para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el Concurso de merito, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, que en su tenor dice "Concurso de Méritos". El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que "son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Que los estudios de sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co; el día ocho (8) de Marzo de 2022.

Que, dentro del plazo establecido para ello, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos.

Que mediante resolución N° **2022-02-16-001**del 16 de febrero de 2022, se dio apertura al **CONCURSO DE MERITOS N° CMA-01-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.**

Que el veinticinco (25) de febrero de 2022, a las 9:00 a.m, fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, recibiendo una sola oferta de conformidad con el acta de cierre publicada en el portal de contratación www.contratos.gov.co

- **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S**

Que el siete (7) de marzo de 2022, fue publicado en la página de Secop I, el informe de evaluación de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación publicado en la pagina del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, no se recibieron observaciones por lo cual se acogió el informe de evaluación preliminar publicado.

Que el quince (15) de septiembre se realizó audiencia de adjudicación, dejando constancia que no se realizaron observaciones en audiencia publica de adjudicación y no participó ninguna veeduría.

Que de acuerdo al orden del día de la audiencia de adjudicación se procedió a conocer el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes del único proponente: **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S**

N°	REQUISITOS HABILITANTES	ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S
1	REQUISITOS JURIDICA	CUMPLE
2	REQUISITOS FINANCIERA	CUMPLE
3	EXPERIENCIA	CUMPLE
4	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	CUMPLE

De la apertura de sobre económico se acepto una vez revisada por el comité evaluador lao oferta económica presentada por **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S**, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000)**

Asignación de puntajes:

ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.						
PROPONENTE	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	**EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)**	**FACTOR DE CALIDAD DE LA INTERVENTORIA**	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**	**PUNTOS OTORGADOS**
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S..A.S.	58	10	10,5	20	1	**99,5**

Que los comités, financieros y técnicos recomiendan al Secretario de Gobierno, delegado para contratar, adjudicar el **Concurso de Merito CMA 01- 2022** al proponente **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S, persona jurídica con NIT 901438268-6**, por valor de CIENTO **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000)**por haber obtenido el mayor puntaje de **99,5 puntos**

Acogiendo la recomendación realizada por los comités, financieros y técnicos el Secretario de Gobierno, delegado para contratar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el **Concurso de Merito CMA 01- 2022**, cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR**, al proponente **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S,** persona jurídica con **NIT 901438268-6**, por valor de por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 125.000.000)**

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República. SECOP I. www.contratos.gov.co.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del articulo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

Dado en Arroyohondo - Bolívar D. T. y C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR POSADA ORDOÑEZ
Secretario de Gobierno (Delegado para Contratar)
Arroyohondo -Bolívar

Revisó: Hellen Tapias M / Asesora Jurídica Externa
Proyecto: Lisbeth Babilona Hernández